



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DECRETO DE LA ALCALDIA DE 10 DE JUNIO DE 2015**

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir por procedimiento de urgencia, el arrendamiento *Servicio de restauración de la verbena municipal*, sita en Plaza Nueva ( Plaza de la Fuente, ) durante las Fiestas de Junio, día del emigrante y Septiembre de 2015, y caseta de la Juventud, mediante puja a la llana.

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, letra ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

**RESUELVO :**

**Primero.-** Contratar el servicio de restauración de la caseta municipal de Fuentes de Cesna y Caseta de la Juventud durante los días 24 de Junio; 25, 26,27, de Septiembre, mediante puja a la llana a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 16 de Junio a las trece treinta horas.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Condiciones económico administrativas tal y como se encuentra redactado en su literalidad.-----

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO –ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE FUENTES DE CESNA DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2,015 Y CASETA DE LA JUVENTUD.**

**1.- Objeto del contrato.-** Servicio de restauración de la verbena municipal, sita en Plaza de las Escuela, durante las Fiestas de Junio, y Plaza Nueva ( Plaza de la Fuente, ) de Septiembre de 2015..

Servicio de restauración de la caseta de la Juventud de Fuentes de Cesna, durante las fiestas de Junio y Septiembre de 2.015, a instalar en la explanada de la piscina..

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**2.—Canon.-** Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de DOS MIL Euros ( 2000 € )

**3.-Duración .-**

Día 24 de Junio 2015

Días 25, 26,27, , de Septiembre 2015



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Asimismo el día 15 de Agosto ( Fiesta del Inmigrante ) tienen derecho a poner la barra.

**4.- Garantía Definitiva.-** 5% del remate

**5.- Retribución.-** El precio final del remate se hará efectivo 50 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 50% restante hasta el 1 de Septiembre de 2,015.

**6.- Licitadores.-** Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana , para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La puja se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 16 de Junio de 2015, a las trece treinta horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

**7.- Adjudicación.-** Para poder formalizar el contrato el adjudicatario tiene que acreditar los siguientes requisitos :

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI e I.A.E cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.
- 2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza .
- 3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.
- 4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.
- 5.- Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ,.

**El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad**

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

**8.- INTERPRETACIÓN.-**La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.-** El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial , tal y como establece el Artº 19.1 . b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre , el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

**10.- CONDICIONES PARTICULARES.-**

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz , de agua y desagüe, así como de alumbrado decorativo , instalándose en la Feria de Septiembre una carpa de 15 x 30, aproximadamente contratada con Carpas Hacho, debidamente cerrada, y acondicionada para que se pueda utilizar aún en caso de lluvia.

Dispondrá de las siguientes orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento.

Día 24 de Junio . trío Génesis

Día 15 de Agosto.- DUO SI & SE

Día 25 de Septiembre ; ORQUESTA BARBARELA

Días 26 de Septiembre : Orquesta AMBAR; ACTUACION DE COPLA.

Día 27 de Septiembre : TRIO GENESIS

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas , que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario , estando expresamente prohibido , bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra que será la siguiente :

Cerveza : 1,50 Euros  
Refrescos y similares : 1,50 Euros  
Cuba libre nacional : 3 euros  
Cuba libre de importación : 3,50 euros  
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre.

Precio en Mesas :  
Cerveza : 2,00 Euros  
Refrescos y similares : 2,00 Euros  
Cuba libre nacional : 3,50 Euros  
Cuba libre de importación : 4,00 euros  
Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Queda terminantemente prohibido servir el llamado garrafón , estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

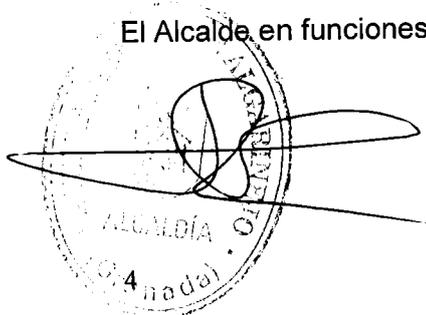
El Ayuntamiento dotará a la caseta de la Juventud de una toma de luz y de agua.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la caseta con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como , la limpieza diaria del recinto de la caseta.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario , que CERTIFICO .-

Algarinejo a 10 de Junio de 2015

El Alcalde en funciones ,



El Secretario ,